



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE  
DE PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5**

**RESOLUCIÓN No. 0925 DE 2023**  
(20 de diciembre de 2023)

*"Por medio de la cual se conforma el comité evaluador de las ofertas presentadas en el Proceso de Convocatoria Pública No.003 de 2023"*

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 004 de 2014 y Resolución No. 355 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón se encuentra adelantando el Proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2023 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA.
- 2.- Que el día 20 de diciembre de 2023 a las 08:00 A.M, se llevó a cabo el cierre y la apertura de propuestas del Proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2023, de acuerdo con el cronograma previsto en los términos de condiciones.
- 3.- Que en cumplimiento de lo reglamentado en la Resolución No. 0355 de 2022 en concordancia con el inciso 5 del artículo 12 del Acuerdo No. 004 de 2014, la Gerencia debe conformar un comité evaluador, quienes rendirán el informe que constará en un acta, que se publicará en la página web institucional, el cual deberá permanecer en la Oficina de Contratación, para que los oferentes durante el término definido en el cronograma interpongan por escrito o por correo electrónico, las objeciones y observaciones a la evaluación.
- 4.- Que el comité evaluador estará integrado por servidores públicos o particulares contratados para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación; este deberá realizar su labor de manera objetiva cifiéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones y dará respuesta a las observaciones presentadas al informe, el cual será remitido a la Gerencia para efectos de que ésta proceda a atender las recomendaciones de los evaluadores, y disponer la adjudicación del proceso mediante acto administrativo motivado, documentos que se publicarán en la página web de la entidad.
- 5.- Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario designar un comité evaluador conformado por colaboradores de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso No. 003 de 2023.
- 6.- Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar el Comité Evaluador para las ofertas presentadas dentro del Proceso de Convocatoria Pública No.003 de 2023, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Evaluador estará integrado por los profesionales de que disponga la sociedad RYJ S.A.S, para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 566 de 2022, que de acuerdo con los documentos del proceso de selección corresponden a:

Pág.1/2





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE  
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**  
NIT: 891.180.026-5

**HECTOR JULIO RÍOS JOVEL** profesional en ingeniería civil, como evaluador de la parte técnica, económica y ponderable de las ofertas.

**WALTER HERNÁN RÍOS RODRÍGUEZ** profesional en contaduría pública, como evaluador de la parte financiera y organizacional de las ofertas.

**SAMUEL DAVID QUIGUA ARÉVALO** profesional en derecho, como evaluador del componente jurídico de las ofertas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:


- Asesorar a la Gerencia durante el proceso de selección.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios y factores establecidos en los términos de condiciones.
- Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.
- Custodiar las ofertas hasta la adjudicación.


**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Garzón, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON**  
GERENTE

Revisó Texto Legal:   
LFCM ABOGADO SAS  
Asesoría Jurídica Externa  
30/12/2023  
luisfemandoastrostromejorabogados@gmail.com  
Firmado Hello Sign

  
H. V. 2023